



POLIDEPORTIVO SAN GABRIEL – A.A.V.V. CASCO ANTIGUO Bases Competición FÚTBOL SALA temporada 2021/22.

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º. Reglamento

El presente Reglamento SE RIGE POR LO ESTABLECIDO POR EL MISMO QUE SE UTILIZA EN LOS JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES CON LAS SALVEDADES O PUNTUALIZACIONES QUE SE INDICARÁN A CONTINUACIÓN Y es de aplicación en LAS LIGAS OPEN SUR MADRID 2021/22. La Organización podrá modificar el presente Reglamento en cualquier momento de la competición, debiendo ser comunicada tal circunstancia a los equipos participantes a través de la página web.

ARTÍCULO 2º. Comunicaciones oficiales

Las comunicaciones oficiales entre los equipos participantes y La Organización se realizarán a través de los correos electrónicos a123455j@hotmail.com o jorgecascoantiguo@hotmail.com SEGÚN CORRESPONDA A CADA LIGA como aparece en la página web.

ARTÍCULO 3º. Contenido de la página web

La Organización expondrá en www.polideportivosangabriel.es la relación de todos los equipos participantes con el color de sus vestimentas, la relación de jugadores de cada equipo, calendarios, resultados, clasificaciones y circulares, así como el presente Reglamento General y todo tipo de noticias relacionadas con la competición.

TÍTULO II. LOS EQUIPOS

ARTÍCULO 4º Los equipos

1. El número de jugadores que cada equipo puede suscribir no podrá exceder de quince.
2. Cada equipo podrá tener todos los juveniles que crea conveniente. Se entiende que los jugadores son juveniles a partir de los 15 años.
3. Los equipos rellenarán un acta en la que se reflejarán los jugadores que forman parte del equipo y que deberán entregar por duplicado en las instalaciones del Polideportivo San Gabriel para que sean selladas ambas inscripciones antes de que dé comienzo la liga. El formulario de inscripción lo podréis encontrar en la página web.
4. El formulario deberá ir correctamente relleno y con el color de la camiseta, tanto la primera como la segunda equipación. Dicho formulario deberán tenerlo los delegados en los encuentros que dispute su equipo.
5. Para jugar será imprescindible llevar a los partidos el DNI, PASAPORTE O CARNET DE CONDUCIR que debe coincidir con los jugadores inscritos en el acta. Si los jugadores inscritos no coinciden con los que presentan DNI podría ser considerado alineación indebida ante el Comité de Competición.
6. Los dos equipos tienen la obligación de presentarse en el terreno de juego con UN BALÓN REGLAMENTARIO y en perfectas condiciones, que entregarán al árbitro, para su revisión, antes de comenzar el encuentro. En caso de presentarse con balones de distinto número, serán el árbitro y los capitanes de los equipos los que decidirán con cual jugar. El equipo local tiene la OBLIGACIÓN de presentar balón para jugar.

ARTÍCULO 5º Identificación de jugadores. Revisión de DNI

1. A petición del delegado de uno de los clubes implicados en un encuentro, de la Organización, o de un tercer club, representado por su delegado, EL ARBITRO ESTARÁ OBLIGADO A COMPROBAR LAS IDENTIDADES DE CUANTOS JUGADORES SE LE SOLICITE. La petición se realizará en el descanso del partido, o en el transcurso del segundo tiempo cuando el juego esté detenido, pero siempre antes de finalizar el encuentro.
2. Si se comprobara la actuación de una persona no identificada, el encuentro se suspenderá, haciendo constar, el árbitro del encuentro, dicha circunstancia, quedando el resultado 5-0 para el equipo que no provoca la infracción y manteniendo las incidencias (tarjetas) surgidas hasta el momento de la suspensión.
3. Cualquier negativa por parte de uno de los equipos de someterse a esta revisión o la falta de cualquiera de los jugadores que intervinieron en el encuentro, originará la suspensión del citado encuentro y dicha situación será tomada por el Comité de Competición como alineación indebida.
4. Las altas y bajas de jugadores sólo se podrán hacer los LUNES DE 17 A 21 HORAS en las instalaciones del Polideportivo San Gabriel y 4 JORNADAS ANTES DE FINALIZAR LA LIGA.

TÍTULO III. LOS PARTIDOS

ARTÍCULO 6º. Horarios y celebración de los partidos

1. El Club Polideportivo y la AAVV Casco Antiguo de Carabanchel publicarán el calendario a través de su página web www.polideportivosangabriel.es. A través de dicha página se establecerán las comunicaciones oportunas con los equipos de la liga.
2. Los equipos deberán estar a pie de cancha de juego diez minutos antes del comienzo de cada partido, ya que el árbitro sólo concederá CINCO MINUTOS DE CORTESÍA. Pasados esos cinco minutos, los equipos pueden llegar a un acuerdo acortando la duración del partido para acabar a su hora. Si no se llega a un acuerdo, se le dará el partido por ganado al equipo que se presenta a su hora, haciéndolo constar el árbitro en el acta
3. Hasta que no finalice el partido en juego, los equipos no podrán entrar al terreno de juego
4. Los delegados deberán llevar los DNI y los formularios de los jugadores inscritos DIEZ MINUTOS ANTES DE CADA ENCUENTRO, para entregársela al árbitro designado, preocupándose de retirar los carnés al término del mismo, en unión de la copia del acta, con el fin de evitar cualquier extravío.
5. Los partidos tendrán una duración de 25 minutos a reloj corrido (salvo casos como en el artículo 6.2.) con un descanso de 5 minutos.
6. No se podrán solicitar tiempos muertos en los 4 ÚLTIMOS MINUTOS. El árbitro AVISARÁ CUANDO QUEDEN 4 MINUTOS.

ARTÍCULO 7º. Aplazamientos

1. Para aplazar un partido se tendrá en cuenta que sea con 10 días de antelación como mínimo y con justificación, ya que no se aceptará NINGUNA petición posterior y sólo se agradecerá el aviso para que no sea una molestia para el equipo contrario y no sume puntos en la clasificación de juego limpio.
2. Si no existe otra posibilidad de comunicar el aplazamiento con 10 días de antelación, el equipo que solicita el aplazamiento correrá con los gastos de campo y arbitraje siendo estos de 60€ y siempre teniendo en cuenta que el otro equipo acepte dicho aplazamiento.

2. El Comité de Competición decidirá qué casos son oportunos para solicitar aplazamientos.
3. La solicitud deberá hacerse previo correo electrónico a la organización y ésta remitirá el correo al equipo afectado debiendo éste último dar su consentimiento para aplazar o no el partido.
4. En ningún caso intercederá el Comité de Competición para llevar a cabo un aplazamiento.

ARTÍCULO 8º. Equipos que causen baja

Los partidos jugados contra los equipos que causen baja, por cualquier circunstancia, durante la primera vuelta de la Competición, se considerarán como no celebrados a efectos de clasificación general, anulándose, por tanto, todos los resultados obtenidos por dichos equipos. Si se causara baja en la segunda vuelta, serán considerados como válidos todos los resultados de la primera vuelta y se considerarán no disputados los encuentros correspondientes a la segunda vuelta, independientemente de que los equipos hayan competido o tengan que competir con el club que haya causado baja.

TÍTULO IV. COMITÉ DE COMPETICIÓN. INFRACCIONES Y SANCIONES

ARTÍCULO 9º. Comité de Competición

1. El Comité de Competición podrá recurrir para un mejor y más pronto dictamen a los elementos de prueba que considere necesarios, dejando pendiente su resolución hasta completar dichos elementos de prueba.

Serán elementos de prueba a tener en consideración:

- a) El acta suscrita por el árbitro del encuentro, que será medio documental necesario para la apreciación conjunta de las pruebas.
- b) Las ampliaciones o aclaraciones que el propio colegiado, de oficio o a instancia del órgano disciplinario, suscriba.
- c) El informe del personal de la Organización.
- d) Las alegaciones de los interesados.
- e) El resultado de las diligencias, en su caso, practicadas.
- f) Cualquier otro que estime válido.

2. El Comité de Competición hará públicos, después de cada sesión, los nombres de los sancionados, las faltas cometidas y las sanciones impuestas, en la página web (www.polideportivosangabriel.es) en el espacio destinado a tal efecto y antes de la celebración del partido oficial siguiente. El club afectado con la exclusión de un jugador por falta penalizada con suspensión, entenderá la prohibición de alinearse un jugador en el partido oficial siguiente excepto que sea un partido aplazado, estando el club obligado a interesarse de si el jugador puede alinearse en el siguiente encuentro.

3. El Comité de Competición resolverá, con carácter general, sobre las incidencias ocurridas con ocasión, o como consecuencia, del propio juego, antes, durante e incluso una vez finalizado el encuentro, imponiendo las sanciones que dicte el reglamento de Régimen Interno, o bien el elaborado por la Liga Nacional de Fútbol. Igualmente decidirá sobre cualquier incidente a dilucidar, aunque no estuviera reflejado en los mencionados reglamentos.

4. Cualquier impugnación o reclamación, que afecte al resultado de un encuentro, deberá dirigirse al Comité de Competición antes de las 48 horas siguientes al encuentro que origine la misma.

5. Contra las resoluciones del Comité de Competición se podrá interponer un recurso ante el Comité de Apelación. Debe quedar bien claro que en aquellas resoluciones del Comité de Competición en las que se imponga un único encuentro de sanción a un jugador, no existirá posibilidad de Apelación.

TÍTULO V. INFRACCIONES Y SANCIONES

ARTÍCULO 10º. Faltas cometidas por los jugadores

FALTAS DISCIPLINARIAS: Son infracciones consideradas como faltas de disciplina.

- a. En la sustitución, entrar en el terreno de juego antes de que salga el jugador sustituido o incorporarse al juego por un lugar indebido.
- b. Demostrar con palabras o actos, su disconformidad con las decisiones del árbitro.
- c. Infringir de forma persistente las Reglas de Juego
- d. Ser culpable de conducta incorrecta.
- e. Demorarse más de cuatro segundos en los saques que se efectúen desde el centro del terreno de juego.
- f. Una vez interrumpido el juego sólo podrán tocar el balón los componentes del equipo que tiene que reanudar el partido. (En todos los casos en los que un jugador del equipo atacante se introduzca en la portería del equipo contrario para coger el balón, tras haber conseguido su equipo un gol, el árbitro mostrará tarjeta amarilla al jugador que recoja el balón, puesto que no corresponde a su equipo poner el balón en juego)

ARTÍCULO 11º. Entrenadores y auxiliares

FALTAS DISCIPLINARIAS: Son infracciones consideradas como faltas de disciplina.

- a. Entrar en la cancha de juego para dar instrucciones a sus jugadores o socorrerles en caso de accidente, sin autorización del árbitro.
- b. Dirigirse irrespetuosamente al árbitro, adversarios o público. Sólo podrá dirigirse al árbitro el Entrenador, de forma correcta y respetuosa.

ARTÍCULO 12º. Sanciones

1. Las infracciones consideradas como faltas de disciplina, serán castigadas con tarjeta de amonestación, en caso de reincidencia será decretada su descalificación definitiva del encuentro, o si la gravedad de la acción requiriera esta descalificación.
2. Si el partido fuera detenido para aplicar la sanción de amonestación, descalificación o expulsión, el juego se reiniciará con un bote neutral en el lugar más cercano a aquel en el que se encontraba el balón en el momento de la suspensión, excepto si fuera dentro del área, en este caso el bote neutral se realizará sobre la línea del área en el lugar más cercano a donde estaba el balón.

ARTÍCULO 13º. Componentes del banquillo

1. Si algún componente del banquillo se dirige al árbitro, adversarios o público, será sancionado con tarjeta de descalificación

ARTÍCULO 14°. Jugadores expulsados

1. Todo jugador descalificado debe abandonar la zona destinada a actividades deportivas y retirarse a los vestuarios, no pudiendo regresar a la misma, entendiéndose como tal, graderíos, pasillos y pistas de juego, hasta haber cumplido la sanción que dictamine el Comité de Competición.

2. La actuación de un jugador, entrenador, delegado o directivo, que haya sido descalificado o expulsado, o se encuentre sujeto a sanción, increpando o dificultando la actuación del árbitro del encuentro llevará consigo la suspensión de dicho encuentro, acarreado la pérdida del encuentro para el club al que pertenezca el jugador, entrenador, delegado o directivo, que impida el correcto desarrollo del partido por el resultado de 5-0.

ARTÍCULO 15°. Sanciones

Las sanciones a imponer a los jugadores son las siguientes:

1. Un partido

Cuando un jugador (no siendo el portero) interrumpa una jugada de gol parándola con la mano.

2. De uno a tres partidos por:

- a) Descalificación.
- b) Emplear juego peligroso o violento, con arreglo a la gravedad de la acción.
- c) Menospreciar, ofender, insultar, amenazar o provocar a un contrario.
- d) Expresarse de palabra, o mediante hechos, de forma gravemente atentatoria al decoro exigible a todo jugador.
- e) Incitar o provocar a alguien contra otro, sin que se consume su propósito. Si se consiguiera, se castigará como inducción, imponiéndose al culpable la misma sanción que al autor material del hecho.
- f) Intentar agredir a un contrario sin conseguirlo, aún en el caso de ser sujetado por compañeros, o comportarse de forma violenta con el mismo. Se tendrá en cuenta, como atenuante, no ser el iniciador de la trifulca.
- g) Menospreciar notoriamente al árbitro o desacatar su autoridad.
- h) Provocar la animosidad del público contra el árbitro o equipo contrario.
- i) Adoptar una actitud airada con un contrario que conlleve acciones de empujar, zarandear, u otras similares, que, aun siendo violenta, no lleguen a constituir agresión.

3. De tres a cuatro partidos por:

- a) Insultar u ofender al árbitro con palabras o expresiones que, por su naturaleza, sean tenidas en el concepto público como injuriosas.
- b) Protestar al árbitro de forma ostentosa o insistente, así como dirigirse al mismo con actitud de menosprecio, siempre que la acción no constituya falta más grave.
- c) Agredir a un contrario, sin originar daño ni lesión, esta sanción podría verse incrementada si como resultado de la misma se produce una reacción que conlleve agresión,

siendo aplicada en su grado máximo al iniciador en una agresión mutua.

d) Alinearse de forma indebida

4. De cuatro a diez partidos por:

a) Amenazar o coaccionar al árbitro de forma que se advierta notoriamente la intención de llevar a cabo su propósito, o intentar agredirle.

b) Agredir a un contrario, provocando daño o lesión; la sanción podría verse aumentada por las consecuencias de la agresión, pudiendo llegar a quince partidos de suspensión.

c) Alinearse estando sujeto a sanción.

5. De diez a veinticinco partidos o exclusión del torneo al jugador o equipo por:

a) Agresión al árbitro, aplicándose la sanción con arreglo a la gravedad de la acción.

ARTÍCULO 16º. Sanciones a imponer a los clubes

1. Será impresionable la presentación de la documentación identificativa de cada jugador.

2. Si un equipo no presenta en cancha el número mínimo de jugadores necesarios (cuatro) para iniciar el encuentro, transcurrido el tiempo de cortesía, perderá el encuentro por el resultado de 5-0. Los encuentros se deben iniciar en cuanto estén presentes cuatro jugadores de cada equipo, se podrán incorporar nuevos jugadores, previa presentación de la correspondiente identificación, hasta antes de iniciarse el segundo tiempo del encuentro.

3. Si un equipo, en el transcurso de un encuentro, quedara con menos de 4 (cuatro) jugadores, incluido el portero, sobre el terreno de juego, por cualquier circunstancia, lesiones, descalificaciones, expulsiones, etc. el árbitro suspenderá el encuentro, haciendo constar dicha circunstancia en el acta. Dicho equipo perderá el encuentro por el resultado de 1-0, independientemente del resultado existente en el momento de su suspensión, siempre que no resulte perjudicado el equipo contrario al infractor.

4. El club que alinee a un jugador sancionado, y dicha contingencia sea denunciada por el contrario, un tercero, la organización arbitral, o detectada por el Comité de Competición actuando de oficio, perderá el encuentro por el resultado de 5-0 y se descontarán tres (3) puntos de su clasificación.

5. La reincidencia en alineación de jugadores sancionados provocará la exclusión del campeonato, con pérdida de todos los derechos, deportivos y económicos, del club que infrinja de forma reiterada esta norma.

Dada la libertad de cambios existentes y la ausencia de control de participación, a efectos de alineación de un posible sancionado, se considerará alineado a todo jugador cuyo nombre figure en el acta del encuentro.

6. Si un equipo incurriera en incomparecencia se le dará el encuentro perdido por el resultado de 5-0. La segunda incomparecencia de un club llevará consigo la exclusión del campeonato con pérdida de todos sus derechos, causando baja en el mismo.

Se entiende como incomparecencia de un club la ausencia total de representantes del club sin previo aviso, tanto a la Organización como al equipo contrario.

7. Si el árbitro decide suspender un partido porque vea peligrar su integridad física por parte de uno de los equipos, dará el partido por finalizado con resultado de 3-0 para el equipo que no ha generado los incidentes y al equipo infractor se le apercibirá de expulsión pudiendo llegar a ser expulsados en función de los hechos que se determinen. En el caso de que no sea el equipo sino un jugador se aplicará el artículo 11.5.

8. Si un equipo, por disconformidad con las decisiones arbitrales, o por insubordinación se retirase de la cancha o permaneciese en ella en actitud de impedir el desarrollo del encuentro, dicho equipo perdería el encuentro, por el resultado de 5-0, y se le descontarían tres (3) puntos de su clasificación.

9. La misma normativa se aplicará en aquellos casos en los que un jugador, descalificado o expulsado, se niegue a abandonar la cancha de juego.

10. En aquellos casos en que se produzca un agresión múltiple entre Jugadores y o técnicos de los clubes que disputan un encuentro, y a resultas de dicha agresión el árbitro se vea en la obligación de suspender el encuentro, el Comité de Competición tendrá la potestad de dar por perdido el encuentro a ambos clubes, sin sumar goles a favor ni en contra, restando 3 puntos, sin perjuicio de posteriores sanciones, tanto a cualquiera de los clubes como aquellas que pudieran recaer directamente sobre los jugadores o técnicos implicados en la agresión.

11. Cuando se produzcan incidentes de público que sean protagonizados por personas, identificadas como seguidores de un determinado Club, se advertirá de expulsión y restará 3 puntos, o se expulsará de la competición al citado club, con pérdida de todos sus derechos, según los incidentes tengan la condición de leves, graves o muy graves. Igual consideración tendrán aquellos incidentes que sean protagonizados por jugadores o técnicos de un equipo.

ARTÍCULO 17º. Incidentes muy graves

INCIDENTES MUY GRAVES QUE PUEDEN ACARREAR EXPULSIÓN DEL TORNEO

1. La agresión múltiple entre jugadores de ambos equipos, agravada por la intervención de espectadores y que origine la suspensión del encuentro.

2. La invasión de la cancha de juego por espectadores, identificados como seguidores de un club, con intenciones agresivas hacia el árbitro o equipo contrario.

3. Los incidentes protagonizados por seguidores de un club que conlleven actos de agresión a acompañantes del equipo contrario, siendo especialmente graves si dichos incidentes se producen en pasillos o zonas alejadas de las pistas de juego.

4. Todos aquellos incidentes que se produzcan entre componentes, o seguidores, de un club, que lleven aparejados actos de agresión, verbal o física, a personal de la Organización.

5. Será causa de EXPULSIÓN AUTOMÁTICA DEL TORNEO AL JUGADOR O EQUIPO (previo estudio por la Organización y el Comité de Árbitros y escuchadas ambas partes), con pérdida de todos sus derechos, tanto deportivos como económicos, los incidentes producidos por jugadores, directivos, entrenadores o acompañantes de un club, que consistan en actos de agresión a personas de la organización arbitral o entrañen riesgo notorio para la integridad física de los mismos.

6. Los equipos que provoquen incidentes graves serán apercibidos de expulsión (o expulsados según consideren el Comité Disciplinario y la Organización) y si la situación se repitiese ya no habrá apercibimiento, sino que, el equipo será expulsado perdiendo todos sus derechos (como se aclaró y se aceptó por todos los delegados el día de la reunión entre los allí asistentes)

TÍTULO VI. LA LIGA

Artículo 18º. Fases

1. La liga se desarrollará en distintas fases. Para consultar cada sistema de liga habrá que dirigirse a la página web www.polideportivosangabriel.es al apartado SISTEMA DE LIGA que aparece dentro de cada campeonato.

2. El equipo que gane un partido recibirá tres puntos y, en caso de empate, recibirán un punto cada equipo.
3. Si a lo largo de la competición existiese empate a puntos:
 - a. Quedará por delante aquel equipo que hubiera obtenido el mejor resultado en las confrontaciones entre ambos. Si la liga tiene varias fases se tendrán en cuenta todas las fases en las que se hayan enfrentado.
 - b. En caso de empate en la fase de play off's, la clasificación se determinará por el gol average.
 - c. Si dicho resultado hubiera sido de empate, quedaría por delante aquel que tuviera el menor número de puntos en la clasificación Juego Limpio.
 - d. Si el resultado fuera de empate aquel que tenga mejor coeficiente general, resultante de dividir la suma total de goles a favor por la suma total de goles en contra, obtenidos frente a todos los equipos del grupo, en la disputa de la fase en la que se produjo el empate.
 - e. En caso de seguir igualados, quedará primero el equipo que figure por delante en la clasificación Equipo Más Goleador
 - f. En caso de seguir igualados, quedará primero el equipo que figure por delante en la clasificación Equipo Menos Goleado
 - g. En el caso de que el empate se mantuviera se decidirá la clasificación por sorteo.

TÍTULO VII. OTRAS CLASIFICACIONES

Artículo 19º. Juego limpio

1. Ganará este trofeo el equipo que menos puntuación obtenga teniendo en cuenta que cada amonestación significará un punto, y que cada expulsión por roja directa significará tres puntos excepto la expulsión por evitar una manifiesta ocasión de gol, que se considerará a todos los efectos como una doble amonestación. Para el cálculo de la puntuación se tendrán en cuenta todos los partidos que haya podido disputar cada equipo.
2. En caso de incomparecencia calificada como de negligente, el equipo será sancionado con cinco puntos en la clasificación de Juego Limpio. En caso de incomparecencia calificada como de mala, o en el caso de presentarse el equipo con retraso o sin el número suficiente de jugadores para comenzar el partido, será sancionado con 2 puntos.
3. En caso de empate entre dos o más equipos, la clasificación particular entre éstos vendrá determinada por los siguientes criterios ordenados, por orden de preferencia (cuando se deshaga el empate entre dos equipos empatados por aplicación de un criterio, no se tendrán en cuenta los siguientes):
 - a. Quedará primero el que haya sufrido el menor número de expulsiones
 - b. El equipo cuyas expulsiones hayan supuesto un menor número de partidos de sanción.
 - c. El equipo que haya participado en más ligas del Polideportivo San Gabriel

Artículo 20°. Equipo máximo goleador

1. Ganará este trofeo el equipo que más goles anote durante el total de partidos que componen la Liga. En caso de empate ganará el equipo que menos partidos haya disputado, y si persiste el empate ganará el trofeo el equipo que menos partidos haya dejado de presentarse durante la competición. En caso de empate ganará el Trofeo Equipo Máximo Goleador el equipo mejor clasificado en el Trofeo Juego Limpio.

2. Para este Trofeo se tendrán en cuenta todos los partidos de la competición.

Artículo 21°. Equipo menos goleado

1. Ganará este trofeo el equipo que menos goles reciba durante el total de partidos que componen la Liga. En caso de empate ganará el equipo que más partidos haya disputado, y si persiste el empate ganará el trofeo el equipo que menos partidos haya dejado de presentarse durante la competición. En caso de empate ganará el Trofeo Equipo Máximo Goleador el equipo mejor clasificado en el Trofeo Juego Limpio.

2. Para este Trofeo se tendrán en cuenta todos los partidos de la competición.

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 22°. Aplicación y modificación del Reglamento

1. La Organización se reserva el derecho de modificar o agregar el artículo o apartado de este régimen interno, que estime necesario, durante el transcurso de la temporada. Dicha circunstancia sería comunicada a los clubes implicados mediante circulares establecidas al tal efecto.

2. En aquellos casos no reflejados en la vigente normativa, la Organización, y en su representación el Comité de Competición, podrá aplicar las decisiones que considere oportunas, según su leal saber y entender.

ARTÍCULO 23°. Instalaciones deportivas

1. Las instalaciones deportivas y los vestuarios de las mismas deberán ser debidamente respetadas y cuidadas. En caso contrario, cuando La Organización tuviera conocimiento de que un equipo ha incumplido dicha obligación cívica, trasladará al Comité de Competición dicha circunstancia que podrá conllevar la pérdida del partido y el descuento de 3 puntos en la clasificación, independientemente de reservarse el derecho a reclamar las indemnizaciones que fueran pertinentes. Si los destrozos fueran de entidad suficiente como para ser considerada la conducta incívica como grave o muy grave, el/los jugador/es o equipo completo podrán ser expulsados de la competición, sin perjuicio de las indemnizaciones que por daños y perjuicios fueran pertinentes.

2. Queda terminantemente prohibido fumar en las instalaciones del colegio San Gabriel, así como también en el Pabellón Polideportivo San Gabriel, al tratarse de un centro educativo y estar prohibido por ley y pudiendo darse el caso de que el equipo implicado pierda 3 puntos por este hecho.

3. Al igual que en el artículo anterior, queda terminantemente prohibido orinar fuera de los lugares habilitados para ello y arrojar basuras (latas, comida,...) en todo el recinto y durante todo el campeonato con la sanción correspondiente de pérdida de 3 puntos.

ARTÍCULO 24°. Aceptación de las condiciones reglamentarias

1. Los equipos participantes en la competición aceptan en su integridad el contenido del presente Reglamento y sus normas desde el mismo momento de su preinscripción.

2. Para cualquier duda o aclaración sobre el reglamento de la LIGA OPEN MADRID SUR, se puede recurrir a la dispuesta por la RFEF.

ARTÍCULO 25º. Liberación de Responsabilidad y Reconocimiento Médico

1. Una vez realizada la inscripción por su equipo, cada jugador reconoce que su participación en este Torneo y sus actividades implica riesgos. En consecuencia libera y descarga de responsabilidad al Club Polideportivo San Gabriel y a la A.A.V.V Casco Antiguo de Carabanchel, organizadores de la competición, a sus trabajadores, empleados y directores de todas cuantas acciones, pleitos y demandas de cualquier tipo legal pudieran interponerse (incluyendo el riesgo de lesión por participar en sus competiciones y el de pérdida de objetos personales por robos o circunstancias análogas)

2. El jugador declara que la asistencia sanitaria y de rehabilitación deportiva, así como todos los gastos derivados de la misma correrá a cargo de cada uno de los deportistas.

LA ORGANIZACIÓN